



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 305-2026- MPCVZ-ALC

Zorritos; 13 de agosto de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0071-2026-MPCVZ-GDEyS, de fecha 16 de marzo del 2026, Memorando N° 036-2026-MPCVZ-GM, de fecha 19 de marzo de 2026, Informe N° 0105-2026-MPCVZ/GAJ-CSAB, de fecha 30 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, reconoce a las municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 6, 9 numeral 8, 73 y 84 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales promueven el desarrollo social, la igualdad de oportunidades y la protección de los derechos fundamentales, así como la adopción de políticas y acciones para prevenir la violencia familiar;

Que, la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, declara de interés nacional y prioridad del Estado la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, asignando responsabilidades a los gobiernos locales;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, dispone la conformación, implementación y funcionamiento de las Instancias de Concertación en los niveles regional, provincial y distrital, como espacios de coordinación interinstitucional para la prevención, atención, protección y sanción de la violencia;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, establece como objetivo prioritario reducir la violencia contra las mujeres, promoviendo la articulación intergubernamental e intersectorial;

Que, el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2016-MIMP, y sus lineamientos vigentes, orientan la acción de los gobiernos locales en materia de prevención y erradicación de la violencia;

Que, la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos locales son responsables de promover políticas sociales en concordancia con las políticas nacionales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la emisión válida de los actos administrativos;

Que, mediante Informe N° 0071-2026-MPCVZ-GDEyS, de fecha 16 de marzo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2026 de la INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR;

Que, mediante Memorando N° 036-2026-MPCVZ-GM, de fecha 19 de marzo de 2026, la Gerencia Municipal deriva para su evaluación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Plan de Trabajo 2026 de la INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR;



**Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante Informe N° 0105-2026-MPCVZ/GAJ-CSAB, de fecha 30 de abril de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que en consecuencia, resulta legal y técnicamente factible la aprobación del Plan de Trabajo 2026 presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, recomendando proceder con la emisión del acto resolutivo respectivo.

Que, mediante Provelido N° 965-2026/MPCVZ-GM, de fecha 01 de junio de 2026, la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 43° y el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2026 de la INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social por la el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, así como las entidades integrantes de la Instancia de Concertación, ejecuten las acciones previstas en el Plan aprobado, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, adopte las acciones necesarias para la ejecución, seguimiento y evaluación del referido Plan de Trabajo, exhortándoles a cumplir diligentemente sus funciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas involucradas, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectué su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

